Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N°09/2019
"ADQUISICION DE LICENCIA PARA EL SNPP – AD REFERENDUM"
ID N° 364.882

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 07 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, siendo las 13:30 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución MTESS N° 1443/19 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 364.882

b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL

c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Sr. Javier Meaurio, en representación de la Dirección Administrativa del MTESS, la Abg. María José Godoy, en representación de la Dirección de Asesoría Jurídica del MTESS, la Sra. Karina Gómez, en representación del Vice Ministerio de Trabajo, el Ing. Eder Añazco, en representación de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.----------

d) El Pedido fue realizado por Memorándum N° 33/19 de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.----------

3. ACTO DE APERTURA

A los 30 días del mes de abril, siendo las 09:00 horas, se realizó el acto de apertura de sobres, donde se contó con una oferta (01) oferta, perteneciente a la firma: **PARASUR S.A.**----------

Basándonos en la Resolución DNCP N° 525/15, en el Artículo 2° de la donde se establece lo siguiente: *"....DISPONER: que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03...."*----------

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA GOMEZ PRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

3.1. MONTO DE LA OFERTA

MONTO TOTAL DE LA OFERTA	OFERENTE
37.006.080	PARASUR S.A

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

4.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación:----------

Documentos que componen la Oferta	PARASUR S.A
Formulario de Oferta	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE/SIPE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que las firmas **PARASUR S.A.,** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa N° 09/2019.----------

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma oferente.----

Seguidamente se detalla los precios ofertados por las firmas oferentes en el **ANEXO N° 1 "CUADRO DE OFERTAS"**.----------

4.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

Se seleccionó la oferta de la firma **PARASUR S.A**, que cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial y que se constituye en la oferta susceptible a ser analizada conforme al siguiente cuadro:

Documentos Formales	PARASUR S.A
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE/SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE/SIPE

Abg. KARINA GONZÁLEZ FRETES
Dirección de Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Javier Medina
Dirección Administrativa

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto N° 9649/12.	**NO CUMPLE***
Constancia de Inscripción patronal vigente de la Dirección de Registro Obrero – Patronal del MTESS, emitida dentro de los 6 (seis) meses previos a la apertura de la oferta.	**NO CUMPLE***
Copias de Contratos y/o facturaciones de bienes de la misma naturaleza correspondiente al periodo comprendido entre los años 2017 y 2018.	CUMPLE
Copias de los Balances y Estados financieros de los 2 últimos años (2016 y 2017).	**NO CUMPLE***
Autorización del Fabricante	**NO CUMPLE***

(*) De la verificación, se ha constatado que:

- La firma **PARASUR S.A**, no ha presentado toda la documentación básica de carácter formal requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa N° 09/2019. Por tal motivo se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos a la firma mencionada más arriba:

- Conforme a la Nota C.E. N° 53/19 de fecha 03/05/2019 se procede a solicitar la presentación de los documentos **antes de las 12:00 horas del día lunes 06/05/2019.**

- Que, siendo las 11:50, la firma oferente PARASUR S.A, presenta los documentos solicitados.

El Comité de Evaluación, considera que ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación de carácter formal requeridos en la Carta de Invitación del presente llamado.----------

4.3. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

"...Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.----------

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.----------

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento..."----------

No se ha efectuado la aplicación de dicho margen, ya que el oferente PARASUR S.A, no presentan el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.----------

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Dirección Administrativa

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **PARASUR S.A**, cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De la verificación, se evidencia que el propietario, representante legal y miembros de la firma oferente **PARASUR S.A**, no figura dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, que el propietario, representante legal y miembros de la firma oferente de la firma oferente **PARASUR S.A**, no figuran dentro del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**

4.4. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En cuanto a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 411/18, EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", donde se establece que: *"...Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar /as ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con estas metodologías, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."*, en tal sentido verificando los precios ofertados por el oferente **PARASUR S.A,** se evidencia que los

Abg. KARINA GOMEZ FRANTES
Directora de Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

mismos no se encuentran fuera de los rangos especificados, con relación a los precios referenciales fijados por la Convocante y por tanto:

4.5. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a analizar la oferta presentada por las firmas oferentes, en cuanto a capacidad financiera, resultando los valores que se detallan a continuación: ----------

RESUMEN DE DATOS	2.016	RATIOS	2.017	RATIOS	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	35.604.855.468	2,84	40.613.063.717	1,34	25.405.973.062
PASIVO CORRIENTE	12.549.786.377		30.281.112.674		14.276.966.350
ACTIVO TOTAL	49.921.994.173	0,27	73.923.631.630	0,49	41.281.875.268
PASIVO TOTAL	13.363.930.509		36.427.654.328		16.597.194.946
UTILIDAD DEL EJERCICIO	302.858.350	0,01	744.098.349	0,02	348.985.566
CAPITAL	29.800.000.000		29.800.000.000		19.866.666.667

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	1,78
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,40
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	0,02

Por tanto, el Comité de Evaluación, considera que la firma **PARASUR S.A**; **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a Capacidad Financiera.----------

4.6. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

EXPERIENCIA	PARASUR S.A
Copia de contratos y/o facturaciones que correspondan a licencias de software similares al objeto de la presente licitación y hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2017 y 2018. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser en promedio igual o mayor al 50% del monto a contratar. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones, tanto públicas como privadas, que fueran necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado	CUMPLE

CAPACIDAD TECNICA	PARASUR S.A
Los oferentes deberán encontrarse con inscripción vigente en la Dirección Obrero Patronal y la Constancia presentada emitida con una anterioridad no mayor a 6 (seis) meses de la apertura de la oferta.	CUMPLE

Luego de los análisis y verificaciones de las documentaciones presentadas por la firma oferente **PARASUR S.A;** el Comité concluye que la misma se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación, con lo cual, acredita las condiciones exigidas, por lo tanto CUMPLE con los requisitos exigidos en cuanto a experiencia y capacidad tecnica.----------

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2019, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 364.882.----------

Abg. Karina Gómez Frutos
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Javier
Director
Dirección Administrativa

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

6. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **PARASUR S.A;** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----
3. Representa la única oferta presentada que cumple con las exigencias de la Carta de Invitación.----------

7. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 09/2019, para "**ADQUISICION DE LICENCIA PARA EL SNPP**" - **ID N° 364.882**, a la siguiente firma:

- **PARASUR S.A** con **RUC N° 80015541-6,** por un total a contratar de guaraníes treinta y siete millones seis mil ochenta **(₲ 37.006.080);** para el Ejercicio Fiscal 2019, según detalle expresado en el ANEXO N° 2 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN".----------

Siendo las 15:11 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

KARINA GOMEZ
Dirección de Trabajo
Vice Ministerio

JAVIER MEAURIO
Dirección Administrativa
M.T.E.S.S

ABG. MARIA JOSE GODOY
Dirección Gral. De Asesoría Jurídica
M.T.E.S.S

ING. EDER AÑAZCO
Dirección TIC
SNPP

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

<

"ADQUISICION DE LICENCIA PARA EL SNPP - AD REFERENDUM"
ID N° 364.882
ANEXO N°1 - CUADRO DE OFERTAS

								PARASUR S.A	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNIT. REFERENCIAL	PRECIO TOTAL REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)
1	43233004-9995	Licencia para firewall	1	UNIDAD	UNIDAD	39.000.000	39.000.000	37.006.080	37.006.080
TOTAL:								37.006.080	

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTESS

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

CONTRATACION DIRECTA N° 09/2019
"ADQUISICION DE LICENCIA PARA EL SNPP - AD REFERENDUM"
ID N° 364.882
ANEXO N°2 - CUADRO DE ADJUDICACION

						PARASUR S.A	
ITEM	**CODIGO DE CATALOGO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION**	**PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)**	**PRECIO TOTAL (Iva Incluido)**
1	43233004-9995	Licencia para firewall	1	UNIDAD	UNIDAD	37.006.080	37.006.080
TOTAL:						**37.006.080**	

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Javier Micaló
Director
Dirección Administrativa

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo